



**RESOLUCIÓN No.02364**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 6303 DEL 26 DE DICIEMBRE 2018 "POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL PARA EL DESARROLLO DE LA MODALIDAD CASA HOGAR EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS" POR APROBACIÓN DE CAMBIO DIRECCIÓN SEDE OPERATIVA"**

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
 CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS  
 REGIONAL CALDAS**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias y demás normas concordantes

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a las normas que regulan la Prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, compete al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o a las familias y a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que la Entidad **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL** cuenta con Personería Jurídica Vigente, reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Caldas - mediante Resolución No. **04205** del **10 de Julio de 2014** y se encuentra representada Legalmente por la Señora **Sandra Patricia Gallego Ayala**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **30.350.663** de **La Dorada**.

Que mediante Resolución No. **06303** del **26 de Diciembre de 2018**, se otorgó Licencia de Funcionamiento Provisional a la **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL** con Nit **860.033.863-1** en la Sede Operativa ubicada en la Cra. 9 # 5ª-26 Barrio La Magdalena del Municipio de La Dorada-Caldas, en la Modalidad **CASA HOGAR** para atender **"Niñas y Adolescentes de 7 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados en general; Mayores de 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en proceso administrativo de restablecimiento de derechos; Adolescentes con medida de adoptabilidad próximos a cumplir su mayoría de edad o a finalizar su proceso de atención, en proceso de preparación para vida independiente"**.

Que la **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL** presentó escrito radicado bajo el No. **004867** del **16 de Mayo de 2019**, de solicitud de aprobación para el cambio de domicilio de la sede operativa ubicada en la Cra. 9 # 5ª-26 **Barrio La Magdalena** para la **Calle 19 No. 5 -76 Barrio Obrero** del Municipio de La Dorada, Departamento de Caldas.

Que para el efecto, la Nutricionista y la Profesional de Enlace de Aseguramiento de la Calidad -delegadas por la Directora de la Regional Caldas- realizaron visita -en su orden- el 17 de Mayo de 2019, y el día 29 de Mayo de 2019 para la verificación de los requisitos técnico-administrativos, tal como consta en acta de visita y los anexos, que hacen parte integral de la presente Resolución.

Fog.

1  
 página

Que producto de la primera verificación, se hizo necesario una segunda visita, la cual se realizó el día 29 de Mayo de 2019, por parte de la Profesional Enlace de Aseguramiento de la Calidad de la Regional Caldas, quien luego de verificar el estado de la infraestructura y una vez allegados los soportes de cumplimiento de las observaciones, conceptuó:

*"...Atendiendo la solicitud de cambio de sede para la modalidad Casa Hogar, realizada por la Representante Legal de la Fundación Niños del Sol, y una vez agotado el proceso de verificación del inmueble donde la entidad acreditó el cumplimiento de observaciones para mejorar la infraestructura propuesta, se emite concepto favorable para que sea autorizado a la entidad FUNDACION NIÑOS DEL SOL cambio de sede operativa de la modalidad CASA HOGAR, manteniendo la capacidad instalada de 12 cupos en la dirección Calle 19 N° 5 -76 barrio obrero, del Municipio de la Dorada, departamento de Caldas. Lo anterior teniendo en cuenta que el inmueble cuenta con cuatro dormitorios, los cuales permiten mantener la capacidad instalada de 12 cupos, contando además con cuatro (4) servicios sanitarios, servicio de alimentos, comedor, salón auxiliar y sala de TV, conforme lo indicado en los lineamientos técnicos del ICBF".*

Que de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo 12 de la **Resolución No. 3899 de 2010**, modificada por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016, Resolución No. 9555 del 16 de Septiembre de 2016 y Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2017: "Cuando la persona jurídica cambie de sede en la que desarrolla el servicio y tenga licencia de funcionamiento vigente, deberá solicitar la aprobación del cambio de sede, la cual se dará mediante acto administrativo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes y del numeral 5 del artículo 14 de la Resolución 3899 de 2010. La aprobación de cambio de sede no modificará las condiciones en que fue otorgada la licencia que se encuentra vigente".

Que la Directora (E) del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL CALDAS**, atendiendo los anteriores argumentos considera procedente autorizar el cambio de sede operativa a la Entidad **FUNDACION NIÑOS DEL SOL** para la operación de la modalidad **CASA HOGAR** en la sede ubicada en la **Calle 19 N° 5 -76 Barrio Obrero** del Municipio de **La Dorada, Departamento de Caldas**.

Que en mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** **MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución No. 06303 del **26 de Diciembre de 2018**, el cual quedará así:

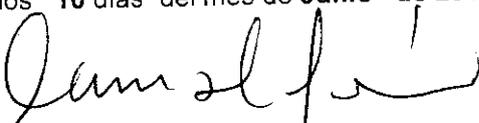
**PRIMERO: OTORGAR** Licencia de **FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL** por el término de seis (6) meses, a la **FUNDACION NIÑOS DEL SOL** en la modalidad **CASA HOGAR** en el **Municipio de La Dorada-Caldas** para brindar atención a la siguiente población: "Niñas y Adolescentes de 7 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados en general; Mayores de 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en proceso administrativo de restablecimiento de derechos; Adolescentes con medida de adoptabilidad próximos a cumplir su mayoría de edad o a finalizar su proceso de atención, en proceso de preparación para vida independiente" con una capacidad instalada de **12 cupos**, en las siguientes Sedes:

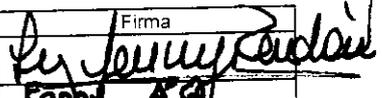
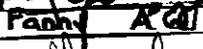
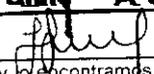
Sedes	Dirección
Operativa:	Calle 19 NO. 5 -76 Barrio Obrero
Servicio de Psicología:	Carrera 8 # 6-02 Barrio La Magdalena
Servicio de Nutrición:	Calle 7 # 7-23 Barrio La Magdalena
Administrativa:	Calle 23 # 2-37 Barrio Obrero

- SEGUNDO:** **FIJAR** de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de la **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL**, copia de la presente Resolución.
- TERCERO** **NOTIFICAR** por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF a la Señora **SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA**, Representante Legal de la **FUNDACION NIÑOS DEL SOL** en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.
- CUARTO:** Los demás artículos de la Resolución No. **06303 del 26 de Diciembre de 2018**, quedan vigentes.
- QUINTO:** El presente acto administrativo se publicará en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010.
- SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en Manizales, Caldas a los **10 días** del mes de **Junio de 2019**

  
**CONSTANZA VICTORIA RENDON VALENCIA**  
 Directora (E) Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Luz Jenny Rendon Tobón	Coordinadora Grupo Jurídico	
Revisó y Ajustó:	Fanny Arietizábal Quintero	Profesional E. Grupo Jurídico	
Proyectó y Revisó:	Johanna Jimena López Manrique	Enlace R. Aseguramiento de la Calidad	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.			

**Fanny Aristizabal Quintero**

---

**De:** FUNDACION NIÑOS DEL SOL <fundacion.ninos.del.sol@hotmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 12 de junio de 2019 11:46 a. m.  
**Para:** Fanny Aristizabal Quintero  
**Asunto:** RE: NOTIFICACIÓN RES. 02364 DEL 11-06-2019

La Dorada,

**FANNY ARISTIZABAL QUINTERO**  
Abogada  
Grupo Jurídico ICBF  
Regional Caldas

**Asunto:** notificación electrónica resolución N° 02364.

Yo, **SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 30.350.663 expedida en La Dorada-Caldas, Representante Legal de la **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL**, por medio del presente escrito manifiesto que he sido notificada por medio electrónico hoy once (11) de Junio de 2019, sobre el contenido de la resolución N°02364 del 10 de Junio de 2019 POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.6303 DEL 26 DE DICIEMBRE 2018 POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL PARA EL DESARROLLO DE LA MODALIDAD CASA HOGAR EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS. POR APROBACIÓN DE CAMBIO DIRECCIÓN SEDE OPERATIVA y que renuncio a los términos para interponer recurso a la misma solicitando la ejecutoria del acto administrativo antes mencionado.

En Constanza

**SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA**  
*Directora y Representante Legal*  
Fundación Niños del sol  
Sede Administrativa: Calle 23 N° 2-37 Barrio Obrero, La Dorada, Caldas

Fundación Niños del sol  
Sede Administrativa: Calle 23 N° 2-37 Barrio Obrero, La Dorada, Caldas  
Tel:(6)8391400, Cel: 3147013501



FUNDACIÓN  
NIÑOS DEL SOL

De: Fanny Aristizabal Quintero <Fanny.Aristizabal@icbf.gov.co>  
Enviado: martes, 11 de junio de 2019 11:30 p. m.  
Para: fundacion.ninos.del.sol  
Asunto: NOTIFICACIÓN RES. 02364 DEL 11-06-2019

Señora

**SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA**

Representante Legal / Directora

Fundación Niños del Sol

**DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

En Manizales, a los Once (11) días del mes de Junio de 2019, la Servidora Pública Fanny Aristizábal Quintero, Profesional E, del Grupo Jurídico de la Regional Caldas, notifica por medio electrónico a la Señora SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.350.663 expedida en La Dorada-Caldas, Representante Legal de la FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL, el contenido de la Resolución No. 02364 del 10 de Junio de 2019 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 6303 DEL 26 DE DICIEMBRE 2018 POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL PARA EL DESARROLLO DE LA MODALIDAD CASA HOGAR EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS, POR APROBACIÓN DE CAMBIO DIRECCIÓN SEDE OPERATIVA".

A la Notificada se le hace entrega en forma gratuita de copia íntegra escaneada del citado acto administrativo en un folio, advirtiéndole que contra ésta procede el recurso de reposición ante la Directora Encargada del ICBF Regional Caldas, el cual podrá interponer por escrito en el momento de la notificación o dentro de los diez días siguientes a la misma.

Notificadora,

FANNY ARISTIZABAL QUINTERO

Abogada

Grupo Jurídico ICBF Regional Caldas

Tel (0966) 8928017 IP 600031

[fanny.aristizabal@icbf.gov.co](mailto:fanny.aristizabal@icbf.gov.co)



**NOTA DE CONDENANCIALIDAD** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE PROMOCIÓN DE FAMILIAS PAZ Y BIENESTAR FAMILIAR - ICBF que interesa únicamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario, debe evitar cualquier uso no autorizado de esta información, así como su reproducción o difusión. Se advierte igualmente que los contenidos contenidos en este mensaje o sus anexos no representan ni respaldan las acciones del INSTITUTO COLOMBIANO DE PROMOCIÓN DE FAMILIAS PAZ Y BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. Si usted es el destinatario, le solicitamos hacer saber a través de correo electrónico o contenido los datos e información de contacto de la persona a quien se le hizo entrega de este mensaje o sus anexos, a fin de poder enviarle a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

CONSEJO FAMILIAR NOTIFICADO: Este mensaje es un mensaje electrónico enviado por el sistema de correo electrónico del ICBF. El contenido de este mensaje es confidencial y puede estar sujeto a leyes de protección de datos personales. Si usted no es el destinatario, se le solicita no divulgar el contenido de este mensaje ni su contenido. Si usted es el destinatario, se le solicita confirmar la recepción de este mensaje al ICBF. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

37200

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF -Regional Caldas- hace constar que el día **11 de Junio de 2019**, se notificó a la Señora **SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **30.350.663**, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL**, el contenido de la Resolución No. **02364 del 10 de Junio de 2019** "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 6303 DEL 26 DE DICIEMBRE 2018 POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL PARA EL DESARROLLO DE LA MODALIDAD CASA HOGAR EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS, POR APROBACIÓN DE CAMBIO DIRECCIÓN SEDE OPERATIVA", expedida por la Dirección Regional Caldas del ICBF, quien no interpuso recurso alguno contra la misma, renunciando a términos. En consecuencia, el presente acto administrativo quedó en firme y ejecutoriado para todos los efectos legales, el día **12 de Junio de 2019**, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

  
~~LUZ JENNY RENDÓN TOBÓN~~  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF Caldas

F09.